



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 123-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 12 de febrero de 2026

**VISTOS:**

El Oficio N° 033-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; el Acuerdo N° 158-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y ejerce la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica. La admisión para el nivel de Posgrado, se realiza mediante una evaluación del currículum vitae y una entrevista personal, para evaluar aptitudes y actitudes de progresión académica e investigativas";

Que, mediante Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprobó la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 09 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén; regulando en su artículo 18°: "*El proceso de admisión para realizar estudios de maestría y doctorado se ejecuta a través de la Dirección de Gestión Académica, en coordinación con el Área de Admisión. Para tal fin se constituirá una Comisión Especial de Admisión (...)*"

Que, a través del Oficio N° 033-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 10 de febrero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora emitir acto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 123-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

resolutivo de conformación de la Comisión Especial de Admisión 2026-I, de la Escuela de Posgrado;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, corresponde a la Comisión Organizadora emitir el acto resolutivo que formalice la conformación de la Comisión Especial de Admisión para el Proceso 2026-I, a efectos de garantizar la legalidad, transparencia y adecuada conducción del proceso de evaluación de postulantes;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 158-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **CONFORMAR** La Comisión Especial de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

| NOMBRES Y APELLIDOS                        | CARGO      |
|--|------------|
| Dr. Luis Omar Carbajal García              | Presidente |
| Dr. Victor Hugo Gomez Ramirez              | Secretario |
| Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón        | Miembro 1  |
| Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo       | Miembro 2  |
| Dr. José Luis Piedra Tineo                 | Miembro 3  |
| M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban | Miembro 4  |
| Dr. Juan Carlos Damián Sandoval            | Miembro 5  |
| Dr. Wagner Colmenarez Mayanga              | Miembro 6  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité conformado en el artículo primero, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Riisco Zapata  
PRESIDENTE

Página 2 de 2